



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2016-MDEA

El Agustino, 18 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 030-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 031-2016-GPLAN/MDEA, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicó que debe conformarse el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 24: "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento", de acuerdo a los criterios establecidos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, que aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que: "las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su Instructivo: Meta N° 24: "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento".

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6., en concordancia con lo establecido en los Artículos 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Equipo Técnico de Trabajo para la Meta N° 24: "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento", del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, cuyos integrantes son:

N°	Funcionario
01	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Responsable del Equipo de Trabajo
02	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Equipo Técnico de Trabajo y demás órganos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gov.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 ABDG. JORGE PIERRE ZAGUIRRE RETES
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

 RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE